

**Administración Portuaria Integral de Ensenada, S.A. de C.V.**  
**Minuta de la Quinta Reunión Ordinaria de 2015**  
**Del Comité de Operación de los puertos de Ensenada y Costa Azul, B.C.**

La presente reunión se celebra en la ciudad y Puerto de Ensenada, Baja California, siendo las ocho con treinta y cinco minutos, del día 25 de junio del dos mil quince, de conformidad con la Quinta convocatoria para éste efecto, emitida por el Secretario Técnico del Comité de Operación de fecha 22 de mayo del 2015, que en los términos del artículo 42 fracción III del Reglamento de la Ley de Puertos y del Reglamento Interno de este Comité, se entregó a los miembros permanentes del mismo, indicándose el día de la reunión, que el Orden del día que se somete a su consideración, incluye los siguientes temas:

**Orden del día.**

1. Bienvenida, registro de asistencia y verificación de quórum.
2. Puerto Verde y avances del subcomité ambiental.
3. Reporte de seguridad portuaria.  
- Atención de emergencias portuarias de los remolcadores
4. Cierre operativo al mes de mayo
5. Asuntos Generales
  - 5.1. Avance de Proyectos.
  - 5.2. Nuevo Equipamiento Portuario 2015
  - 5.3. Manual de Operaciones del CUMAR
  - 5.4. Oficio circular no. 7.2.501.1259/2015, con relación al uso de remolcadores

No habiendo comentarios objeción de ninguna de las partes, se procedió con el desahogo de los temas.

1. **Bienvenida, Registro de asistencia y verificación de quórum.** En punto de las ocho con treinta y cinco minutos del día 25 de junio del dos mil quince, el Lic. Fidel Murillo Gastelum, presenta la lista de registro de asistencia en la que se anotaron y firmaron los miembros del Comité que se encuentran presentes, y procedió a verificar si existe el quórum necesario para llevar en su caso la toma de Acuerdos, lo que se confirmó al encontrarse presentes 17 de los 24 miembros que a la fecha conforman el pleno del Comité.
2. **Puerto Verde y avances del subcomité ambiental.-**

Se comentó que durante el mes de mayo y junio Ensenada fue sede de la EXPOMAR 2015, en la cual se llevó a cabo la presentación del proyecto de certificación de Puerto Verde para API Ensenada. Este puerto planea mejoras en sus procesos para cumplir con esta certificación. Por ello implantará una serie de sistemas entre los que destacan: el control de emisiones, el tratamiento de aguas, de energía solar y de manejo integral de residuos sólidos y peligrosos, así como el desarrollo de programas de conservación de flora y fauna marinas.

Con respecto al inicio trabajos, para el refrendo de certificado de Industria Limpia, indicó que durante el mes de mayo se inició con los trabajos de refrendo de certificado de Industria Limpia.

La unidad de verificación encargada de llevar a cabo los trabajos de auditoria y seguimiento es Bufete Industrial Ambiental, actualmente nos encontramos atendiendo los requerimientos y observaciones del diagnostico ambiental, los cuales incluyen acciones en los rubros de: Agua, Residuos, Energía, Riesgo y Atención a Emergencias. Para el mes de julio se presentará el cumplimiento de las acciones para esperar que la PROFEPA valide nuestro refrendo por dos años

### 3. Seguridad portuaria.

Se presentó la información relacionada con la seguridad portuaria al mes de mayo, donde se informan los índices de siniestralidad de cesionarios así como en muelles y patios públicos, los simulacros realizados durante el periodo.

Destacando el accidente que se registró el 18 de mayo a las 20:20, en las instalaciones cesionadas a Petreos del Pacifico, donde se reportó un incendio en la barcaza "Artic Enterprise", la cual fue atendida en un inicio, con apoyo del personal de CUMAR, bomberos de API, bomberos municipales y elementos de protección Civil, sin embargo por la magnitud del evento, fue necesario solicitar el apoyo a la empresa Compañía Marítima del Pacifico, para que a través de sus equipos de remolque Tabasco y Coral, pudieran atacar y sofocar el incendio.

En seguimiento al tema, el Cap. Antonio Montoya Navarro, representante de la empresa de servicio de remolque, manifestó lo siguiente:

- Teniendo uso de la palabra el Cap. Montoya informa que la empresa la cual representa, en momentos de emergencia expone que presta recursos humanos y materiales, el cual hace mención que aun no ha recibido pago por los servicios prestados, lo cual propone crear una mesa de trabajo para crear las reglas para dejar clara las opciones de cobro en estos casos ya presentados.
- Cap. José Luis Ríos en seguimiento al comentario del Cap. Montoya valida el comentario de realizar la mesa de trabajo para dejar las reglas para eventos de este tipo, además informa que en estas reuniones se requiere la presencia del personal de jurídico de la Administración Portuaria para dar continuidad jurídica a estos temas que se relacionan con contratos de cesión parcial,

Da lectura a documentación del reciclaje de embarcación, la cual se adjunta en la presente minuta.

### 4. Cierre operativo.

Se presentó la información estadística acumulada al mes de mayo, relacionada con los volúmenes registrados para los puertos de Ensenada, El Sauzal y Costa Azul, así como la relacionado con los arribos de embarcaciones comerciales y pesqueras a los puertos de Ensenada, El Sauzal y Costa Azul, además de los arribos de cruceros y pasajeros, marinas y embarcaderos, movimiento de TEU's, rendimiento por tipo de carga y los porcentajes de ocupación de los muelles públicos y cesionados.

De lo antes mencionado, no hubo más comentarios por parte de los miembros del Comité.

### 5. Asuntos Generales.

#### 5.1. Avance de Proyectos.

Se presentó a los miembros del Comité, el grado de avances que presentan las obras que se encuentran en proceso, tales como:

- 1ra etapa modernización del malecón turístico
- 1ra etapa construcción de muelle pesca deportiva
- 3ra etapa construcción de accesos 1 y 2

## 5.2. Nuevo Equipamiento Portuario 2015

Se mencionó que durante el transcurso del 2015, API Ensenada instaló y puso en marcha el siguiente equipamiento portuario:

- Sistema de notificación masiva para los muelles y patios publicos en Ensenada
- Estacion metereologica en Ensenada
- Luz sectorial (ayuda a la navegacion) en El Sauzal

## 5.3. Manual de Operación del CUMAR.

A solicitud de la Segunda Region Naval de la Secretaria de Marina, se hace del conocimiento a los miembros del Comité de Operación, que en la página del puerto de Ensenada, en la sección de Aviso de Autoridades, se ubica el contenido del Manual de Operación del CUMAR

El cual tiene como propósito, que la comunidad portuaria, conozca la integración y funcionamiento del Centro Unificado para la Proteccion Maritima y Portuaria (CUMAR)

## 5.4 Comentarios del oficio circular no. 7.2.501.1259/2015, con relación al uso de remolcadores

A solicitud del Cap. Jose Luis Rios se anexa a la presente el oficio circular no. 7.2.501.1259/2015 emitido por Capitanía de Puerto de Ensenada, con relación al uso de remolcadores necesarios por servicio en los puertos de Ensenada, Costa Azul y terminal de ZGas, asi como correo enviado en alcance al mismo, enviado el dia viernes 19 de junio del presente.

## 5.5. Asuntos Generales Adicionales.

Por parte de los miembros del Comité, no se presentaron temas adicionales a los indicados en el orden del día de la reunión

Sin otro asunto a tratarse, se da por terminada la reunión, siendo las 09:35 horas, firmando los miembros asistentes.

MIEMBRO DEL COMITE		NOMBRE PROPIETARIO/SUPLENTE	FIRMA
1	Presidente del Comité de Operación Administración Portuaria Integral de Ensenada, S.A. de C.V.		
	Secretario Técnico Comité de Operación Administración Portuaria Integral de Ensenada, S.A. de C.V.	Florencio Muro	
2	Representante de la Capitanía Regional del puerto de Ensenada	Jose Luis Rios	
3	Representante de Aduana Marítima de Ensenada		
4	Representante del Instituto Nacional de Migración	Armando Hdez Zatarain	



5	Representante de ONAPROM-CUMAR	CDP. GÓMEZ	
6	Representante de la SAGARPA		
7	Representante de Secretaria de Salud		
8	Representante de la CONAPESCA.	Rolando Murillo Ponce	
9	Representante de la Secretaria de Economía	ALBERTO MORALES	
10	Representante de CEMEX S. A de C.V.	Juan C. Vargas	
11	Representante de Sindicato Nacional de Pilotos en el Puerto		
12	Representante de Ensenada International Terminal, S.A. de C.V.		
13	Representante de Energía Costa Azul		
14	Representante de Amaya Curiel y Cia. S.A. de C.V.	Roberto Arangué	
15	Representante de Asociación de Agentes Aduanales de Ensenada, A.C.		
16	Representante de Agente de Buques y Navieros	Sonora Rembao	
17	Representante de Cía. Marítima del Pacifico, S.A. de C.V	Roberto Mejía Navarrete	
18	Representante Comercializadora Rivera, S.A. de C.V.		
19	Representante de Autotransportes de carga Rompeolas, S.C. de R.L. de C.V.		
20	Representante Ensenada Cruiseport Village S.A. de C.V.		
21	Representante de Marinas y Embarcaderos del Puerto		
22	Representante de Agentes Aduanales	MARTIN J. COBAS Co.	
23	Representante de la CANAINPESCA		
24	Representante del Organismo Interno de Control API Ensenada		



## RECICLAJE DE EMBARCACIONES

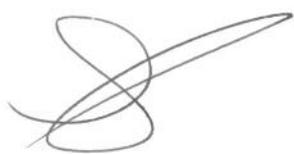
8. El artículo 681 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos indica que el Administrador Portuario asigna sobre la posición específica para la realización del desguace;

9. La Resolución A.962(23) "Directrices de la OMI sobre Reciclaje" indica en su punto 5 la existencia de "Pasaporte Verde" que deben incluir los datos generales del buque, inventario de materiales a bordo potencialmente peligrosos, equipos del buque, estructuras, desechos generados por las operaciones, modificaciones de las características históricas.



Actualmente solo se solicita el certificado libre de gases.

10. La misma Resolución indica que debe existir un Plan de Reciclaje donde se establezca los datos del responsable de la Instalación Portuaria que deberá estar al pendiente en las circunstancias de seguridad durante el proceso de reciclaje.



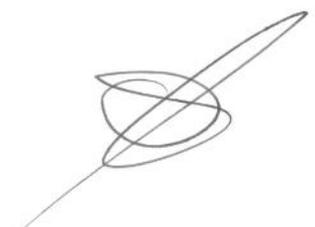


## RECICLAJE DE EMBARCACIONES

1. La Instalación Portuaria debe cumplir con todos los requisitos de seguridad industrial y como concesionario de bienes de dominio público
  2. Si es cesionario del puerto es corresponsable con el concesionario
  3. Garantizar con póliza de seguros a terceros y cláusulas que garanticen los pagos de servicios particulares en caso de alguna contingencia, incidente o accidente;
  4. Cumplir con el Código PBIP;
  5. En caso de algún siniestro, la instalación portuaria en la que se está llevando a cabo el reciclaje del buque debe responsabilizarse del pago de los costos que generen por servicios particulares que combatan y controlen la emergencia. Caso ejemplo: Apoyo de Buques Remolcadores que activan su sistema Fi-Fi para apagar un incendio;
  6. El Oficial de Protección de la Instalación Portuaria tiene plena responsabilidad para que en estos casos aplique la elevación de Nivel 2 del Código PBIP, toda vez que se desconocen las causas que dieron origen al siniestro y dar aviso inmediato a las autoridades bajo el procedimiento y protocolos establecidos;
  7. Una vez que por procedimientos de tramite, el buque sea dado de baja de matrícula y bandera, el armador deja de tener responsabilidad alguna. El astillero o instalación portuaria autorizada para el reciclaje absorbe todas las responsabilidades del mismo. En los casos Nos. 3 y 7 no aplica la figura de salvamento marítimo, por lo que deberá existir un contrato entre el armador y astillero que condicione y aclare esta situación
- 



Handwritten mark or signature.



Handwritten signature.

Handwritten signature.

Handwritten signature.

Handwritten signature.

Handwritten signature.

Handwritten signature.



Coordinación General de Puertos y Marina Mercante  
Dirección General de Marina Mercante  
Capitanía Regional de Puerto de Ensenada, B.C.

Oficio Circular.- 7.2.501.1259/2015  
Ensenada, B. C., 17 de junio de 2015

**COMUNIDAD MARÍTIMA Y PORTUARIA**  
Puerto de Ensenada, El Sauzal y Costa Azul, B.C.  
Presentes

Me refiero a la notificación del oficio No. 7.2.992.3948 de fecha 25 de mayo de 2015 firmado por el Director General de Marina Mercante de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, Lic. Pedro Pablo Zepeda Bermúdez, mediante el cual se notifica sobre la determinación del número y potencia de los buques remolcadores de puerto necesarios para prestar este servicio en Ensenada, B.C., El Sauzal y terminales gaseras, que de acuerdo a la tabla de remolcadores necesarios por servicio se establece lo siguiente:

REMOLCADORES NECESARIOS POR SERVICIO			
Buque	Número	Tipo	Tirón Punto fijo mínimo por cada Remolcador
Eslora < a 130 m	1	Azimutal	50 tons.
Eslora > a 130 m y < a 270 m	2	Azimutales	50 tons.
Eslora > 270 m o mayor de 100,000 tons. de DWT	3	Azimutales	50 tons.
Gaseros tipo Q-flex	4	Azimutales	50 tons.

Sobre el particular, en lo referente a lo indicado en la tabla los buques de eslora mayor a 270 metros o 100,000 DWT se requieren 3 remolcadores tipo azimutal, me permito exponer a ustedes lo siguiente:

1. Las Reglas de Operación de los Puertos de Ensenada y Costa Azul, B.C. indican en su Anexo XVI "Criterios Técnicos para la Prestación del Servicio de Remolque en los Puertos de Ensenada, El Sauzal y Costa Azul" en su parte B) IX establece:

"Las embarcaciones que deban utilizar el servicio de remolque lo harán según lo dispuesto en el punto 5.3. del Anexo "TUG USE IN PORTS – A PRACTICAL GUIDE" (Uso de remolcador en el puerto – Guía práctica) de la Circular MSC/Circ.1101 –MEPC/Circ.409-FAL/Circ.100 emitida por la Organización Marítima Internacional el 8 de septiembre de 2003: SHIP7PORT INTERFASE, Availability of tug assistance (INTERFASE PUERTO / EMBARCACIÓN, Disponibilidad de asistencia de remolcador). El esquema de aplicación de las directrices se dará conforme a lo dispuesto en las gráficas 5.10, 5.11 y 5.12 en las que se especifica el número de remolcadores y o potencia de tirón o empuje que se requiere para la eslora de la embarcación de la que se trate."

Según el punto 5.1 de la misma guía indica la configuración del remolcador, el número de remolcadores y el total de tirón a punto fijo usado son normalmente basados en la experiencia del Piloto y puede variar dependiendo de las condiciones y circunstancias del puerto.

- Que de la interpretación de las tablas que se indican en el punto 5.3. del Anexo "TUG USE IN PORTS – A PRACTICAL GUIDE" (Uso de remolcador en el puerto – Guía práctica) de la Circular MSC/Circ.1101 –MEPC/Circ.409-FAL/Circ.100 emitida por la Organización Marítima Internacional se puede tabular el tirón a punto fijo en toneladas métricas y el número de remolcadores requeridos para buques de carga general, contenedores y cruceros turísticos como se muestra a continuación:

Eslora Total de buques (mts.)	TFP	Número Remolcadores
250	90	2
260	92	2
270	94	2
280	96	2
290	97	2

Y por otra parte, la tabla de correspondencia entre el tonelaje de Arqueo Bruto de los buques, el tirón a punto fijo y el número de remolcadores se explica a continuación:

Arqueo Bruto	TFP	Número Remolcadores
De 40,001 a 45,000	39	2
De 45,001 a 50,000	42	2
De 50,001 a 60,000	46	2
De 60,001 a 70,000	51	2
De 70,001 a 80,000	53	2
De 80,001 a 90,000	55	2-3
De 90,001 a 100,000	56	2-3
De 100,001 a 110,000	58	2-3
De 110,001 a 120,000	60	2-3
De 120,001 a 130,000	62	2-3
De 130,001 a 140,000	64	2-3
De 140,001 a 150,000	66	2-3

Una vez expuestos los puntos anteriores, la interpretación de la tabla referida en el multicitado oficio se puede indicar que lo referido en cuanto a las operaciones de entrada y salida de los buques con una eslora total mayor desde 270 metros hasta 300 metros al puerto de Ensenada, B.C. pueden utilizarse bajo el criterio de la Autoridad Marítima y de los Pilotos de Puerto un número mínimo de 2 remolcadores y hacer una diferencia en cuanto a las toneladas de peso muerto (DWT) por toneladas de Registro Bruto (TRB) y utilizar el número de buques remolcadores conforme la tabla de correspondencia entre el tonelaje de Arqueo Bruto.

Por todo lo anterior esta Autoridad Marítima Portuaria y con fundamento en los artículos 2 fracciones XI, XIV, 7 fracción I, 9 fracciones IV, XIV 55, 59 fracciones I, II y VI de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos, 593, 594, 595 y 597 del Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio

Handwritten signatures and initials are present throughout the page, including a large signature on the left side and several smaller ones on the right side, some of which appear to be official stamps or initials.

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón "

Marítimos, 17 fracciones II y VI, 44 fracción I de la Ley de Puertos, 56, 57 del Reglamento de la Ley de Puertos, 28 fracción I y 29 fracción VI del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes establece lo siguiente:

1. Todo buque que arribe al puerto de Ensenada, B.C. tomando como estándar la eslora total de 30 metros usará 2 remolcadores conforme al TPF requerido (50 TPF).
2. Los buques mayores de 300 metros de eslora total deben utilizar 3 remolcadores a la entrada y 2 remolcadores a la salida.
3. Todo buque mayor de 100,000 TRB usará 3 remolcadores tanto a la entrada como a la salida.

Sin más por el momento, quedo de usted.

Atentamente  
El Capitán Regional De Puerto

Cap. Alt. José Luis Ríos Hernández



SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES  
COORDINACIÓN GENERAL DE PUERTOS  
Y MARINA MERCANTE  
DIRECCIÓN GENERAL DE MARINA MERCANTE  
CAPITANIA DE PUERTO  
ENSENADA, B.C.

c.c.p. Lic. Héctor Bautista Mejía. Director General de la Administración Portuaria Integral de Ensenada, S.A. de C.V.

ECF

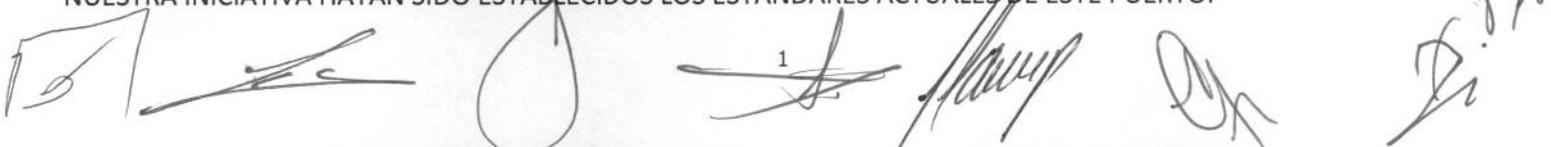
**Lidia Romero Arce**

---

**De:** Jose Luis Rios Hernandez <jrios@scg.gob.mx>  
**Enviado el:** viernes, 19 de junio de 2015 12:03 p.m.  
**Para:** aojeda@prodigy.net.mx; ensenada@anacopa.com; ensenada.anacopa@gmail.com; jdsalazar@pimeva.com; pimeva@pimeva.com; senovio.rembao@hlag.com; minerva.dorado@maersk.com; Lic. Víctor López Mendoza; cuauhtemoc@pormar.net; mosqueda.karynn@enseit.com; rsanchez@naviconsa.com; rsdonato@navitamex.com; Lic. Hector Gonzalo Irineo Bautista Mejía; Astrid (pilote01@prodigy.net.mx); C Antonio Montoya Navarro; Raúl A. Arenas de la Cabada; lmarin@ienova.com.mx; Ing. Jesús Romero Sánchez; Lic. Fidel Murillo Gastelum  
**CC:** Gabriel Carreon; Hector Bautista Mejía; direccion@puertoensenada.com.mx; Alea del Carmen Canudas Zacout; Fidel Murillo Gastelum; Luz Elizabeth Mayon Lopez; Issac Lopez Vargas  
**Asunto:** RIESGO ACEPTABLE  
**Datos adjuntos:** oficio 1259 remolcadores0001.pdf

Se reitera la notificación contenida en el oficio que se adjunta referido al servicio de remolque portuario en el puerto de Ensenada, B.C. y las terminales gaseras de ECA Y Z-GAS considerando la relación que guarda con los estándares oficiales internacionales y nacionales fundamentados y motivados con:

- 1.- CIRCULAR IMO-MSC/CIRC.1001;MPC/CIRC.409;FAL/CIRC.100, DE FECHA OCHO DE SEP. DE 2003
- 2.-REGLAS DE OPERACIÓN DEL PUERTO DE ENSENADA / ANEXO XVI CRITERIOS TECNICOS PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE REMOLQUE EN LOS PUERTOS DE ENSENADA EL SAUZAL Y COSTA AZUL, LO QUE INCLUYE ACTUALMENTE LA TERMINAL DE Z-GAS TODA VEZ QUE APLICAN LOS MISMOS ENTANDARES.
- 3.-OFICIO No.7.2-992 –FOLIO-3998, EMITIDO POR LA DIRECCION GENERAL DE MARINA MERCANTE DE FECHA 25 DE MAYO DE 2015.
- 4.-DEL OFICIO CITADO EN EL PUNTO ANTERIOR, SE GENERAN POR PARTE DE ESTA AUTORIDAD MARITIMA LAS NOTIFICACIONES A LOS ACTORES DE LA COMUNIDAD MARITIMA Y PORTUARIA QUE POR SUS SERVICIOS TIENEN INGERENCIA EN EL ASUNTO.
- 5.- EN ESE ORDEN DE IDEAS Y OBJETIVAMENTE LOS FUNDAMENTOS Y ESTANDARES TECNICOS ESTABLECIDOS PARA EL PUERTO DE ENSENADA REFERENTE A ESTOS SERVICIOS NO SUFREN NINGUNA MODIFICACION .
- 6.- LO ANTERIOR PARA DEJAR EN CLARO LO ESTABLECIDO EN EL RENGLON TRES DE LA TABLA DE OFICIO QUE SE ADJUNTA, MISMO QUE GENERO LA CONTROVERCIA TECNICA SIENDO EL OBJETIVO PRINCIPAL DEL OFICIO QUE SE ADJUNTA
- 7.- EL SERVICIO DE REMOLCADORES ES SOLO UN FACTOR PARA EL CALCULO DE RIESGOS QUE TIENEN LAS MANIOBRAS DE LOS BUQUE EN EL PUERTO Y DONDE SE TIENEN QUE CONSIDERAR FACTORES COMO SON ENTRE OTROS: MAREAS, CONDICIONES METEOROLOGIAS, DIMENSIONAMIENTO PORTUARIO, PROFUNDIDADES Y CALADOS OFICIALES, LONGITUD DE MUELLES, CARACTERISTICAS DE CANALES DE NAVEGACION, DIMENSIONES DE LA DARSENA DE MANIOBRAS, SERVICIO DE PILOTAJE, CARACTERISTICAS DE LOS BUQUES EN DONDE EL GRADO DE CERTIBRE Y/O INCERTIDUMBRE NOS DETERMINA EL RIESGO ACEPTABLE MOTIVOS SUFICIENTES PARA QUE LA TOMA DE DECISIONES QUE CORRESPONDEN A LA RESPONSABILIDAD DE ESTA AUTORIDAD MARITIMA Y PORTUARIA COMO LO ESTABLECEN LA LEY DE NAVEGACION Y LA LEY DE PUERTOS Y DEMAS RELATIVOS EN ESE SENTIDO ES COMO SE A CONSEGUIDO QUE A NUESTRA INICIATIVA HAYAN SIDO ESTABLECIDOS LOS ESTANDARES ACTUALES DE ESTE PUERTO.



8.- POR ERROR INVOLUNTARIO EN EL OFICIO QUE SE ADJUNTA EN LA CONCLUSION DEL MISMO SE ESTABLECE EN EL NUMERAL 1.-Todo buque que arribe al puerto de Ensenada, B.C. tomando como estándar la eslora total de 30 metros usara 2 remolcadores conforme al TPF requerido (50 TPF)  
DEBIENDO DECIR 1.-Todo buque que arribe al puerto de Ensenada, B.C. tomando como estándar la eslora total de 300 metros usarán 2 remolcadores conforme al TPF requerido (50 TPF por unidad).

**RECIBAN TODOS CORDIALES SALUDOS**



CAPITANÍA REGIONAL DE PUERTO  
ENSENADA, B.C.

CAP. ALT. JOSÉ LUIS RÍOS HERNÁNDEZ  
CAPITÁN DE PUERTO



Bvd. Tte. Azueta 101-1  
Recinto Portuario. Ensenada, B.C.  
(646)1740528 cisco 40869